Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA PRIMER TRIMESTRE 2025

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados el 16 de abril de 2025 los Padrones correspondientes a:

-La prestación patrimonial de carácter público no tributario de agua, alcantarillado y conservación del primer trimestre 2025.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 25 de abril de 2025 al 25 de junio de 2025, ambas fechas incluidas, de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de agua, alcantarillado y conservación de contador – 1º trimestre de 2025.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras:

Unicaja, Banco Santander, Caixabank, Bankia y https://www.aquona-sa.es/pago-de-facturas.

Los recibos que hayan sido domiciliados serán cargados el día 25 de abril de 2025.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos sólo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho de hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con el artículo 68 y ss. del R.G.R. aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, a 14 de abril de 2025.—El Alcalde, Jorge Pérez Robles.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-077014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-077
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León